ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la garantía de fiel cumplimiento del contrato según proceda.

27.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

a) El plazo de garantía será como mínimo un año, pudiendo variarse en las Bases Administrativas Generales.

b) Dicho plazo se contará desde la fecha de término del total de la obra, consignada en él Acta de Recepción Provisoria respectiva, y durante el transcurso se mantendrá la garantía indicada en las Bases Administrativas Generales.

28.- DE LA RECEPCIÓN FINAL:

a) El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva o final con la debida anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

b) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, la Comisión de Inspección Técnica de la Obra procederá a efectuar Recepción Final del estudio o proyecto, y levantará el Acta correspondiente,

c) La liquidación del contrato y la Recepción Final serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al consultor o contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

d) Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por la Dirección con cargo a la garantía constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

29.- TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

a) El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipsofacto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica

La unidad técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra o servicio, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del municipio.

SECRETARIA MUNICIPAL

Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato por las siguientes causales:

a. Si el contratista no concurriere dentro de la fecha establecida a la entrega de terreno, cuando esto corresponda.

b. Si el contratista no iniciase oportunamente las obras o servicio no diese cumplimiento al Programa de Trabajo o incurriese en paralizaciones o atrasos superiores a las previstas o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Unidad Técnica equivalga a un abandono de las mismas.

c. Fuerza mayor

d. Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Técnica.

e. Si el Contratista o alguno de los socios de una empresa contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.

f. Si el contratista fuese declarado en quiebra o le fueran protestados documentos comerciales, que se mantuvieran impagos durante más de 60 días o no fuesen debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

g. Si por errores en los trabajos del contratista, las obras quedaren con defectos graves que no pudiesen ser reparados, y ellos comprometieran la seguridad de ellas, u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

h. Fallecimiento del Contratista, cuando es persona natural.

i. Si no ha efectuado dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos, o personal que hayan sido rechazados.

j. Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato y en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

b) El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

c) También podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

d) Puesto término a un contrato por cualesquiera de las causales señaladas en las presentes Bases Administrativas Generales, se conservarán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo contrato, como asimismo de las multas que corresponda pagar por

SECRETARIA MUNICIPAL

el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de ese término.

30.- UTILIZACIÓN DE LA OBRA

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

31.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

32.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(FORMULARIO Nº 1)

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA : *"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"*

UBICACIÓN : TODA LA COMUNA

COMUNA : CERRILLOS **FECHA** _____ de 2010

Declaro:

a) "Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí del Proyecto y Especificaciones Técnicas".

b) "Estar conforme con las condiciones generales del anteproyecto o proyecto".

c) " Haber visitado el terreno y tomado conocimiento de la topografía y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras".

d) " Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento de materiales y estar de acuerdo con ello".

e) "Conocer y aceptar las Bases y Especificaciones de la licitación ".

NOMBRE EMPRESA _____

RAZON SOCIAL _____

FIRMA Y TIMBRE _____

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANTECEDENTES PROPONENTE
(FORMULARIO Nº 2)

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA : *"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"*

FECHA	
NOMBRE EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELEFONO	
FAX	
NOMBRE PERSONA A CARGO O SUPERVISOR DE LAS OBRAS	

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O SU
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, _____ de _____ de 2010

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

(FORMULARIO Nº 3)

OBRA: *"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"*

NOMBRE DEL PROPONENTE :

_____

El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores y cantidades de la oferta:

1.- Valor total de la Oferta (neto sin IVA):
$ _____

Valor total de la Oferta (palabra)

_____

2.- Plazo de Ejecución de la Obra (días corridos):

_____

Plazo de Ejecución de la Obra en palabras:

_____

3.- Oferta Detallada por Partida

Item	Descripción	Unit	$/ Unit	Total Neto
1	Sistema Alarma Comunitaria Componente A	752		
2	Sistema Alarma Comunitaria Componente B	478		
3	Capacitación	50		
TOTAL NETO				(*)

Nota: (*) Valor Total Neto traspasar a punto 1.- anterior, y subir al portal Mercado Público

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O SU
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, _____ de _____ de 2010



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CURRICULUM
(FORMULARIO Nº 4)

EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

NOMBRE: _____ **FIRMA** _____

Trabajos u Obras en Área Alarmas Comunitarias

Institución Mandante	Año - Breve descripción de la obra	Valor $

Nota: Numero de paginas necesarias

SECPLA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA : *"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"*

Yo,..... ..., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Septiembre 2008 y Septiembre 2010, ambos meses incluidos

Firmó ante mí

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA NOTARIO

CERRILLOS,.....2010.

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA : *"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"*

LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Firmó ante mí

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA : *"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"*

LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

Firmó ante mí

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA : *"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"*

RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa..... RUT..... vengo en declarar que en el contrato, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

Firmó ante mí.

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

_____
NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2010

SECRETARIA MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROYECTO
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1.-GENERALIDADES:

La presente licitación está orientada a contribuir a la disminución de ocurrencia de delitos y la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual contra la propiedad y espacios públicos, mediante la instalación de Alarmas Comunitarias El Plan Comunal de Seguridad Pública, es una instancia creada por el Gobierno de Chile que impulsa el Ministerio del Interior, a través de la División de Seguridad Pública, para desarrollar estrategias locales de prevención que aborden la problemática de la Seguridad Pública, disminuyendo la ocurrencia de delitos y la sensación de inseguridad. Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública, ha desarrollado una estrategia integral que entre otras acciones considera la participación , a partir del trabajo de colaboración entre el Ministerio del Interior, Municipio y comunidad y el posterior accionar de policías locales.

Este sistema, tiene como objetivo, la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de "aviso" ante eventuales actos y/u otro tipo de emergencias en la propiedad o en el espacio público, los cuales podrán ser instalados en casas individuales o se podrá instalar un equipo central en el deslinde de dos viviendas para compartir su uso (con pulsadores, balizas y letreros individuales). Ver anexo N°1: Componentes de Instalación.

2.-OBJETIVO:

- Instalación de los sistemas de alarmas comunitarias en las Unidades Vecinales Nº 26, 28, 30, 31, 35, generando una cobertura total de 1650 hogares.

- Capacitación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de 50 capacitaciones.

3.-DESCRIPCIÓN:

Este proyecto requiere la intervención de las viviendas y una planificación acorde con la complejidad de la cobertura territorial, por tanto es necesario que se consideren al menos las siguientes etapas de intervención con la comunidad:



- Verificación en terreno de los sectores involucrados en coordinación con el ITO (Inspector Técnico de Obra) y con el personal del PCSP (Plan Comunal de Seguridad Pública).

- Propuesta de intervención. (Rendimiento: número de alarmas instaladas por día, elementos adicionales, detalle de la ejecución de la obra, permisos requeridos, etc.)

- Marcha blanca, pruebas y Cierre de obras. (Tiempos, tipo de pruebas, coordinaciones).

- Capacitaciones de participación ciudadana, los cuales deberán ser generado por la empresa adjudicada con los vecinos beneficiarios, tomando como contenidos mínimos el uso de las alarmas y cuidados especiales.

Para la instalación y distribución de alarmas ese procederá según la ***Planificación***, planteada por la Secretaria Técnica Comunal de Seguridad Pública en conjunto al I.T.O. (Ver Anexo Nº 2: Distribución de Alarmas).

3.1.- Sobre los Participantes:

Se podrán presentar a la licitación quienes cumplan con los criterios señalados en las Bases Administrativas Generales. Además, de contar con un equipo conformado a lo menos por un Ingeniero y/o Técnico Eléctrico o Electrónico, quien actuará como jefe del proyecto y será el responsable de la instalación de los sistemas, debiendo acreditar experiencia en el rubro (presentar currículum, copia de certificado de antecedentes, fotocopia simple de la cédula de identidad, fotocopia del carnet de instalador eléctrico autorizado o documento que certifique experiencia en el tema) al momento de suscribir el contrato, además de contar en el equipo con técnicos eléctricos o electrónicos, que realicen la instalación de los sistemas de alarmas, quienes deberán ser especialistas en la prestación de este tipo de servicio, debiendo acreditar su experiencia mediante currículum vitae, copia de certificado de antecedentes, fotocopia simple de la cédula de identidad, fotocopia del carnet de instalador eléctrico autorizado o documento que certifique experiencia en el tema al momento de suscribir el contrato entre el oferente y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.



3.2.- Sistema de Alarma y componentes

La Propuesta de intervención o Plan de trabajo del oferente debe contemplar todo lo que se describe a continuación, sólo variando la cantidad de alarmas, balizas, botones de pánico y letreros asignados a cada sector.

Cada uno de los sistemas de alarmas comunitarias estará conformado por los siguientes componentes:

- Central de alarma.
- Una fuente de poder 12V con cargador incorporado.
- Sistema de respaldo de la batería de a lo menos con respaldo de 24 horas.
- 1 o 2 Interruptores (botones de pánico) de tipo ON/OFF, según tipo de componente.
- 1 o 2 balizas (luz estroboscópica), según tipo de componente.
- Un gabinete metálico, color blanco (para exterior, con tratamiento antioxido).
- Una sirena electrónica de 15W.
- 1 o 2 letreros identificatorios de 25 x 15 cms. (estructura METÁLICA, resistente al agua, oxido, hongos, fuego, etc.). Con instalación a la vista incluida.
- Cableado
- **Todos los componentes deberán ser nuevos y de primera calidad.**

Se entiende por central, al conjunto del sistema electrónico de la alarma, el cual interactua con cada uno de los componentes requeridos. Debido a la simplicidad del sistema, no se requiere una central tradicional de alarmas en base a zonas.

Es importante considerar que 1 "Sistema de alarma comunitaria" debe considerarse con los elementos detallados, más un mínimo de 1 y un máximo de 2 botones de panico, 1 o 2 balizas como máximo y 1 o 2 letreros identificatorios, más el cableado respectivo. Para efectos de cálculo de costos, se debe tener en cuenta que la prioridad es la conección de 1650 viviendas.

Se solicitará a los oferentes considerar un modelo o "testigo" que pueda ser ocupado en las pruebas de terreno y que incluya los materiales solicitados, en caso de ser adjudicados este quedará a disposición del Plan Comunal de Seguridad Pública, para difusión e información didáctica del funcionamiento del sistema.

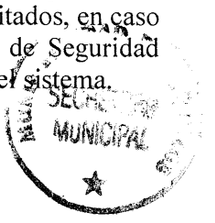

3.2.1.-Cableado

- La conexión de los componentes se realizará por medio de cable paralelo 24 awg.

- La conexión eléctrica a los 220V se realizará por medio de cable paralelo 20 awg.

3.2.2.- Conexión eléctrica

La conexión de la alarma a la red eléctrica de 220V, deberá directa sin enchufe con cable del tipo paralelo desde la central.

3.2.2.- Señalética

Cada casa involucrada en el proyecto debe tener un letrero a la vista, identificatorio ubicado en cada vivienda y que señale la presencia del sistema de alarmas en el domicilio. Este debe tener una medida de 25 x 15 cms. aprox., de estructura metálica, resistente al agua, oxido, hongos, fuego, etc. Contemplando la diagramación entregada por el Plan Comunal de Seguridad Pública, posteriormente a la adjudicación.

3.2.3- Elementos de protección y herramientas

Los instaladores, deberán contar con todos los elementos de seguridad respectivos, debiendo utilizar ropa adecuada y una credencial claramente visible, que cuente con una fotografía a color tamaño carnet, nombre de la persona, cédula de identidad y con el nombre de la empresa.

Así mismo, deberán estar equipados con todas las herramientas necesarias, las que deben estar en buen estado, siendo utilizadas para lo cual fueron diseñadas.

Será responsabilidad del oferente, velar por el correcto cumplimiento de dichas normas, si faltaré alguno de los componentes, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, multará al proveedor con 1 U.T.M. por cada incumplimiento a la norma antes mencionada.



3.2.4.- Protección y Seguridad de los sistemas instalados.

Se deberán contemplar medidas de protección y seguridad de los sistemas instalados en las viviendas, con la finalidad de disminuir la posibilidad de que este sea inhabilitado desde las viviendas.

3.2.5.- Programa de Capacitación

El Adjudicado deberá contemplar a una persona preparada para realizar, al menos, 50 charlas de capacitación, dirigidas a dirigentes y vecinos.

Estas capacitaciones deben referirse al correcto uso, funcionamiento y manutención del sistema de alarmas comunitarias y a la organización de los vecinos, las cuales se podrán dictar a partir de que el proveedor firme el contrato con esta Municipalidad. En caso de que quedase alguna capacitación pendiente, esta deberá ser realizada durante el plazo de garantía y en coordinación y a solicitud de del Plan Comunal de Seguridad Pública para reforzar en terreno la información para algunos vecinos organizados.

La capacitación a entregar debe abordar los siguientes tópicos:

a) uso y manejo de alarma comunitaria,
b) manutención básica,
c) concepto de solidaridad y corresponsabilidad,
d) coordinación vecinal y protocolo de reacción.
e) garantía

Además el proveedor deberá utilizar como medio de verificación, un listado de asistencia por capacitación y un registro fotográfico en formato digital, los cuales deberán ser entregados al PCSP durante las 24 horas siguientes de realizada dicha actividad. Respecto al listado de asistencia, deberán ser los vecinos, quienes completen dicho documento.

Para dicha intervención, será responsabilidad del oferente, la coordinación con el ITO y con el Plan Comunal de Seguridad Pública.



4.-RESPECTO DE LA EJECUCIÓN

4.1 Consideraciones al adjudicarse la obra.

- El **plazo máximo** para la ejecución de las instalaciones no podrá exceder los **30 días corridos.**

- En el caso que el Oferente Adjudicado cambiara arbitrariamente los materiales señalados y acordados, en su cantidad y calidad, éste deberá reponer todo lo faltante según las especificaciones y se le multará con 1 U.T.M. por cada componente.

- El oferente deberá establecer claramente el **precio total** de su propuesta y por separado el precio por partidas a ejecutar en las instalaciones, con los impuestos respectivos.

4.2 Elección de Materiales y Equipo

Para la elección de los materiales que se emplearán en la ejecución de las obras, se deberá realizar una justificación técnica-económica, que defina las ventajas comparativas del uso de materiales específicos.

4.3 Instalación

Al momento de realizar la instalación de los sistemas de alarmas por domicilio, será responsabilidad del proveedor a través de los instaladores, aplicar al vecino receptor del sistema, un documento que acredite la recepción de este, el cual deberá ser escrito con lápiz pasta color azul, en formato legible, letra imprenta, considerando la fecha de instalación, nombre de la persona que recibe, cédula de identidad, dirección, organización social, unidad vecinal, teléfono, descripción de los componentes del sistema recibido y firma de quien recibe. Además de establecer la conformidad del receptor referente a la instalación realizada, la cual se encontrará terminada y en funcionamiento, sin daño a las personas, animales y a la propiedad. Así mismo, este documento deberá señalar que el sistema recibido, fue de manera gratuita.

Igualmente, este formulario deberá contar con el nombre, firma y cédula de identidad del instalador.

Por otra parte, los instaladores bajo ninguna circunstancia, podrán dejar los sistemas de alarmas a instalar en los domicilios de los vecinos beneficiados ni tampoco en las sedes sociales del sector antes de ser instalados o sin instalar. Así mismo será responsabilidad del proveedor transportar la cantidad de sistemas de alarmas comunitarias de acuerdo a la instalación fijada por día.



En caso de que el domicilio en donde estaba planificada la instalación, rechace el sistema de alarma, será responsabilidad del proveedor a través de los instaladores, solicitar al vecino un documento que registre el rechazo de dicho sistema, señalando los datos del domicilio, antecedentes de la persona que rechaza, motivo del rechazo y antecedentes del instalador.

Así mismo, el oferente, deberá entregar un listado de registro del trabajo realizado, en conjunto a los reportes anteriormente definidos en un plazo no superior a 24 horas, al PCSP.

Los trabajos, se deberán realizar con el consentimiento del dueño del domicilio y en forma minuciosa, limpia y segura. Se deberá velar por que el cableado sea instalado de manera disimulada, bien afianzado al muro y distribuido correctamente, evitando todo daño a las personas, animales, bienes muebles y a todo el recinto del domicilio.

En caso de que se ocasione algún daño a la propiedad, bienes muebles, personas y/o animales, el proveedor del servicio deberá reparar o reponer el bien a las condiciones originales, siendo este requisito, revisado al momento de la cancelación de los servicios.

En caso de no cumplir con estas normativas, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos multará al oferente en 1 U.T.M. por cada infracción cometida. Así mismo, cuando se generen daños a las personas, animales, bienes muebles y a todo el recinto del domicilio, la multa corresponderá al valor del daño causado.

Para la supervisión de las obras, el contratista deberá disponer de un vehiculo para uso de la Inspección Técnica con el objeto de revisar las instalaciones en los hogares beneficiados. Se deberá considerar tres veces a la semana incluido el día Sábado con un horario a fijar por la Unidad Técnica de hasta 6 horas diarias y pudiendo ser hasta las 22:00 Hrs.

5. MONTO PARA LA EJECUCIÓN

Se considera como monto máximo para la ejecución de la obra la suma total de **$38.519.696 CON IVA INCLUIDO.**

6. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El oferente deberá proponer un calendario de instalación de alarmas que a su vez refleje el programa de pago que el municipio realizará de acuerdo a bases administrativas generales. Para el acceso al primer pago se considerará necesario



la instalación y prueba de los sistemas y las reuniones o talleres explicativos correspondiente a los sectores donde se han instalado los sistemas de Alarmas.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO

El oferente deberá señalar en su oferta, la garantía para los equipos que propondrá, debiendo señalar como esta se materializará.

El tiempo de cobertura a partir de la instalación de los sistemas de alarmas, deberá ser como se indica en las bases generales administrativas de esta licitación, debiendo incluir apoyo técnico instalado en Santiago, durante el mismo plazo. Así mismo, al momento de la instalación cada domicilio deberá quedar con la póliza de garantía por escrito, indicando las coberturas y el lugar donde dirigirse y/o comunicarse de manera telefónica en caso del mal funcionamiento del sistema instalado.

Así mismo, durante el periodo de garantía el oferente deberá informar por escrito al PCSP, en un plazo no superior a 5 días hábiles, acerca de la revisión, mantención y/o posible cambio realizado del sistema de Alarmas.

La empresa adjudicada se hará responsable de cumplir el servicio conforme a la normativa legal vigente.

ANEXOS

ANEXO 1: COMPONENTES DE INSTALACIÓN

N	COMPONENTE A
1	1 Central de Alarma
2	1 Fuente de Poder de 12V con cargador incorporado
3	1 Sistema de Respaldo (Batería de a lo menos con respaldo de 24 horas)
4	1 Interruptor (Botón de pánico) de tipo ON/OFF
5	1 Baliza (Luz estroboscópica)
6	1 Gabinete Metálico color blanco (Para exterior, con tratamiento antioxido)
7	1 Sirena Eléctrica de 15W
8	1 Letrero identificatorio de 25x15 cms.
9	Cable paralelo 24 awg
10	Cable paralelo 20 awg

N	COMPONENTE B
1	1 Central de Alarma
2	1 Fuente de Poder de 12V con cargador incorporado
3	1 Sistema de Respaldo (Batería de a lo menos con respaldo de 24 horas)
4	2 Interruptores (Botón de pánico) de tipo ON/OFF
5	2 Balizas (Luz estroboscópica)
6	1 Gabinete Metálico de color blanco (Para exterior, con tratamiento antioxido)
7	1 Sirena Eléctrica de 15W
8	2 Letreros identificatorio de 25x15 cms.
9	Cable paralelo 24 awg
10	Cable paralelo 20 awg



ANEXO 2: DISTRIBUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS

UNIDAD VECINAL	TIPO DE COMPONENTE	TOTAL SISTEMAS DE ALARMAS	HOGARES PROTEGIDOS
26	B	235	470
28	A	71	71
30	A	431	431
31	A	250	250
35	B	243	428
TOTAL		1230	1650

Se deben contemplar **752** artículos definidos en el **componente A y 478 en el componente B.** Además, se debe incluir dentro de la propuesta económica, las 50 capacitaciones asignadas por el PCSP para la totalidad de los sectores. El presupuesto presentado por los oferentes, deberá corresponder a un valor referencial por vivienda, respetando el mínimo de sistemas exigidos.

MBR/mbr

